



Estigmatización de la concordancia de haber

Stigmatization of «haber» agreement

Víctor Arturo Martel Paredes

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

G. I. Lenguas y Filosofías del Perú (LFP)

<http://orcid.org/0000-0001-5408-6215>

vmartelp@unmsm.edu.pe

Resumen

El propósito de este artículo es, básicamente, advertir sobre la forma gramatical producida dentro de la lógica de una lengua natural como el castellano, específicamente, el caso de la concordancia de *haber* y la FN en plural, no obstante, censurada. La gramática prescriptiva, en aras del uso de formas prestigiosas y tradicionales, a través de los siglos, ha tratado infructuosamente de imponer en el habla y escritura habitual al basarse sobre nociones de corrección que, a todas luces, no representan la gramática interna de los hablantes.

Palabras clave: sintaxis, gramaticalidad, prestigio, *haber* impersonal, concordancia

Abstract

The purpose of this paper is basically to give an account about a grammatical form produced within the logic of a natural language as Spanish, specifically, agreement between *haber* and a plural NP. This construction nevertheless is censured with the interest of prestigious and traditional forms, which, across the centuries, grammarians tried unsuccessfully to impose in frequent speech and writing, on grounds of notions of grammaticality that, in fact, do not represent the inner grammar of speakers.

Keywords: haber impersonal, gerund of posterity, grammaticality, prestige

Recibido: 08-07-2020

Aprobado: 25-08-2020

1. Introducción

Al escuchar o leer una oración como «hubieron muchos alumnos», no puede dejar de preguntarme el porqué de su alta recurrencia si, según las normas prescriptivas de la RAE, es incorrecta. Entonces, ¿de qué tipo de error —o «incorrección»— estamos hablando? ¿Es un error legítimo de *agramaticalidad* debido al cansancio u olvido entre otros factores extralingüísticos en el procesamiento de oraciones o estamos hablando de procesos subyacentes que forman parte de la competencia del hablante de castellano?¹ ¿O este rechazo se debe sencillamente a la noción de prestigio que censura los cambios y glorifica lo tradicional?

Esta construcción sintáctica conocida en la gramática tradicional como «la falsa concordancia del verbo *haber* con su complemento directo» (p. e., «hubieron muchos alumnos») no es un error gramatical en absoluto. Dicho fenómeno ocurren producto de formas internalizadas sobre cómo se entiende el verbo *haber*.

En nuestro trabajo, argumentaremos que *haber*, en un momento un verbo léxico cuyo contenido era posesión, devino a ser un verbo léxico de existencia, y, por tanto, existe una tendencia a la concordancia entre este verbo y el SN que lo acompaña a pesar de la posición atípica de Sujeto-Verbo.

Nuestro objetivo general es el siguiente: Explicar la gramaticalidad de la concordancia de *haber* + SN. Y los específicos son los siguientes: 1) Explicar a través de un corpus a través de la historia, la evolución de haber con contenido de posesión a un significado de existencia. 2) Describir la estructura de *haber* en la sincronía de la lengua

2. Marco teórico: la gramaticalización

La gramaticalización es la herramienta metodológica de un modelo lingüístico que aborda el lenguaje en su uso y función; por tanto, pretende responder preguntas sobre procesos y cambios diacrónicos en la lengua a partir de la observación de un corpus y cambios a través de la historia.

¹ No quisiera universalizar este fenómeno sintáctico para toda la comunidad hispanohablante (aunque razones sobran para hacerlo). Por lo menos, son enunciados altamente frecuentes en el habla limeño-peruana. Sin embargo, puedo citar los trabajos de Giovanna D'Aquino Ruiz (2008) y Manuel Díaz (2003) en la ciudad de Caracas y de George Demello (1991) en once ciudades latinoamericanas para dar cuenta del fenómeno en otras comunidades de habla castellana.

Así, la gramaticalización explica cómo ítems léxicos y ciertas construcciones derivan a determinados contextos para servir como funciones gramaticales o cómo los ítems léxicos desarrollan nuevas funciones gramaticales (Hopper y Closs Traugott, 2003; Garachana, 1999; Lamiroy, 2004).

Asimismo, dichas explicaciones diacrónicas reflejan un estado de la lengua sincrónica, lo que permite entender la coexistencia de formas funcionales y léxicas homófonas, característica observable que otros modelos de estudio no pueden explicar.

3. Metodología

Para alcanzar nuestros objetivos, y en concordancia con el marco teórico que, según nuestra argumentación, responde a los cambios diacrónicos de una lengua, basaremos nuestro estudio sobre corpus de naturaleza histórica para el caso del verbo *haber*. Para este verbo, haremos referencia a análisis de otros autores así como usos en la historia en los que se evidencia el cambio de posesión a existencia.

4. Análisis

4.1 *Haber no es impersonal*

Antes de abordar el fenómeno, recordemos la regla prescriptiva sobre la concordancia del verbo *haber*. Este verbo, llamado «impersonal», debe conjugarse en tercera persona *por defecto*, pues, como la propiedad «impersonal» señala, *haber* no tiene sujeto. El sustantivo que aparece con dicho verbo es su complemento de objeto directo. Por lo tanto, el verbo *haber* no debe concordar en número con su objeto directo, de lo contrario se incurriría en una construcción agramatical.

Luego de esta precisión, podemos señalar algunas objeciones que refutan la posición de dicha regla. Para ello, versaré en mayor parte lo ya apuntado por Luque Moreno (1978) y Bentivoglio y Sedano (citados en Montes de Oca, 1994). Si consultamos el diccionario de la RAE (2013) sobre el significado de *haber* en cuanto al uso impersonal que tratamos aquí, encontramos cuatro significados²:

- Quinta acepción: *impers.* Ocurrir (acaecer, acontecer), p. e., «Hubo una hecatombe».

² Se registran once significados en total y catorce frases idiomáticas con este verbo. Solo citaremos los usos impersonales cuya construcción corresponde al fenómeno que tratamos aquí.

- Sexta acepción: *impers.* Celebrarse, efectuarse. p. e., «Ayer hubo junta. Mañana habrá función».
- Octava acepción: *impers.* Estar realmente en alguna parte. p. e., «Haber veinte personas en una reunión. Haber poco dinero en la caja».
- Novena acepción: *impers.* Hallarse o existir real o figuradamente. p. e., «Hay hombres sin caridad. Hay razones en apoyo de tu dictamen».

Resumimos dichas acepciones con las denotaciones «estar» o «existir». A partir de esta definición de «existencia» que ha sido extensamente documentada, podemos tener plena certeza de lo que el hablante de castellano comprende al usar y percibir dicho verbo.

4.2 ¿Es un complemento directo la FN que acompaña al verbo haber?

Remontándonos a los albores del castellano, haber no tenía el uso actual que nosotros le damos de existencia. Dicha forma verbal tenía denotación de posesión:

- (1) «Que cuando las cartas deven alargarse es cuando se cree que *hay* tal voluntad para leellas quien las recibe como para escrivillas quien las envía» (*Cárcel de amor*, Diego de San Pedro, 1492, citado en Herrero, 2008, p. 343; cursiva nuestra).

Reconstruimos la oración transitiva del siguiente modo:

Quien las recibe [las cartas] *hay* tal voluntad para leellas

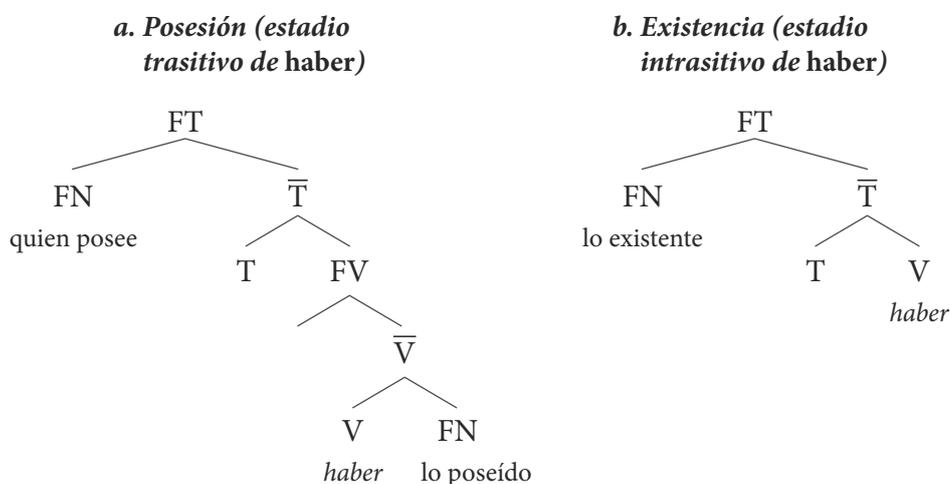
- (2) «y asimismo Sempronio no *ay* ni tiene en que me aproueche» (*La celestina*, Fernando de Rojas, 1499; citado en Herrero, 2008, p. 343; cursiva nuestra).

Las oraciones (1) y (2) están estructuradas en función de un verbo transitivo *haber* de posesión; en tal sentido, el sustantivo que sigue al verbo cumple la función de objeto directo (OD). Para explicar las evidencias de la caída de dicha transitividad y la introducción de un significado existencial, nos detendremos en exponer las relaciones entre las categorías gramaticales y los roles semánticos que desempeñan.

Las categorías gramaticales —el sujeto, objeto directo, objeto indirecto, etc.— pueden expresar formas variadas de participación en el evento descrito por el verbo, tal participación es comúnmente llamada rol semántico. Así, encontramos oraciones con verbos transitivos como *Ernesto come un emparedado*, donde *Ernesto* es el sujeto, recibe caso nominativo y su rol es el de agente; *un emparedado* es el objeto directo, recibe caso acusativo y su rol es paciente. Para los verbos transitivos llamados psicológicos o de percepción, la situación es bastante distinta. Por ejemplo, tenemos las oraciones *Juan vio un gato negro* y *Me gustan los chocolates*; donde *Juan* y *Yo (me)* tienen rol de experimentadores, en un análisis gramatical son sujeto y objeto indirecto, y caso nominativo y dativo respectivamente; por otro lado, *un gato negro* y *los chocolates* tienen rol de fuentes de la percepción o experimentación, son objeto directo y sujeto, y caso acusativo y nominativo respectivamente. Los requerimientos de participantes y sus respectivos papeles son definidos, en un principio, por el verbo, el cual determina el rol de su complemento, y estos dos, a su vez, configuran componencialmente el papel del sujeto. La historia de *haber* demuestra que la exigencia de papeles temáticos correspondientes a las categorías gramaticales que lo acompañan ha desaparecido; al pasar de una denotación de posesión a existencia, su estatus pertenece ahora al de existenciales como *ser* y *estar*.

4.3 Reestructuración histórica de *haber*

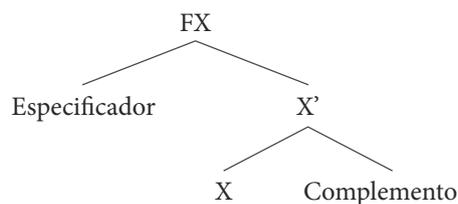
La propuesta es que un verbo transitivo como *haber* con sentido de posesión, y entendemos posesión como la existencia de una entidad o propiedad bajo dominio de otra sea consciente o no (en ello radicaría la agencia del sujeto), pasó a una reestructuración semántica: desplazó al sujeto poseedor, y el verbo y su complemento primigenio pasaron a denotar existencia. En ese sentido, la FN que acompaña a *haber* de existencia, presenta dificultades para ser identificado con caso acusativo, así como un papel temático definido, pues no se reconocen rasgos de tema o paciente en un elemento que «existe», a pesar de las marcas morfológicas acusativas y posición posverbal que puedan haber permanecido a través de la historia.

Figura 1. Reestructuración sintáctica de haber³

La figura 1 tiene como propósito graficar dos estadios del verbo. El primero da cuenta de un periodo de una estructura biargumental, es decir, transitiva donde se exige necesariamente dos participantes para que la oración sea gramatical. En el segundo estadio apreciamos que el verbo ha perdido la exigencia de participantes en su constitución y solo asignaría caso nominativo por la concordancia de tiempo a la FN que lo acompaña.

Muchos referirán la conocida prueba de reemplazar a la frase en posición de OD por el pronombre átono *lo* de OD: «—*Había un bello canario. —¿Lo había?*». Sin embargo, ¿es suficiente dicho reemplazo para aseverar que *un bello canario* es

³ Para entender los diagramas arbóreos, se debe tener en cuenta la estructura propuesta para todos los sintagmas que constituyen la sintaxis de cualquier lengua (Chomsky, citado en Eguren y Fernández, 2004, p. 114):



Donde, dentro del sintagma o frase, el núcleo X es el elemento obligatorio que proyecta la frase. Puede tener especificador, el cual se encuentra en la posición más prominente de la frase, y complemento, que es adyacente al núcleo de la frase. De esta manera, podemos formar con esta única estructura frases nominales, verbales, adjetivales, preposicionales, complementantes y de oración (que llamaremos Frase Tiempo (FT) en este trabajo).

un objeto directo? ¿Dicho «lo» es un objeto directo en términos semánticos de la misma manera que enunciamos *lo comió, lo elaboró, los recitó, la quiso*? Mientras que *lo/la/los* admiten el significado de afectado o producido por el evento expresado por el verbo iniciado o realizado por un agente, el *lo* de *haber* no admite ninguno de esos significados que asignan al OD el papel de afectado o paciente⁴, simplemente señala su existencia.

Por otro lado, existe una prueba que, por más básica y primaria que parezca, refuta la afirmación de que dicha FN es un OD. Es empleada en oraciones transitivas para reconocer el sujeto y el objeto directo, y por tanto, los casos; además, dilucida los roles asignados en estas construcciones. Se trata de confrontar las preguntas ??¿*quién había?*⁵ y *¿*a quién había?*⁶ Mientras que la primera pregunta es semigramatical pues es formulada con el pronombre interrogativo «quién», la respuesta es un sustantivo en caso nominativo; en el segundo caso la pregunta formulada con «a quién» da como respuesta un sustantivo en caso acusativo, lo cual resulta agramatical; además, se percibe la incompatibilidad entre un rol paciente y un verbo que no lo exige. Ello se explica, nuevamente, en que la FN no desempeña ningún rol paciente, tema o fuente.

⁴ Sin embargo, según la Teoría del Caso (Chomsky 1981, citado por Eguren y Fernández Soriano, 2004, p. 133), basta que la FN sea *regida* por un verbo cuyo rasgo sea [_{FN}], es decir, un verbo transitivo, para recibir caso acusativo, (en otros términos, para ser considerado objeto directo). Campos (1999, p. 1522) sigue los lineamientos de la gramática generativa y define verbo transitivo como «aquel que aparece con un sintagma nominal como complemento. No solo se especifica en la entrada léxica si el verbo puede o no llevar un complemento directo; se incluye información semántica sobre el sintagma nominal que desempeñará el papel del complemento directo». Es decir, el OD complementa el significado del verbo, mas no le es inherente un rasgo paciente para desempeñar función de acusativo. Nuestra propuesta es que *haber* no requiere un objeto directo para complementar significado alguno, pues ha dejado de poseer redes argumentales en su contenido semántico.

⁵ La pregunta es semigramatical; es decir, a pesar de no ser pertenecer claramente al sistema gramatical, tampoco es evidente que esté absolutamente fuera de él. Ello se señala con el signo «??». Las secuencias agramaticales son señaladas con un asterisco «*».

⁶ Estas preguntas solo demostrarían lo que queremos sustentar si la FN tiene rasgo más animado, pues una FN con rasgo menos animado solaparía la función sintáctica de dicha FN. En otras palabras, si queremos formular una pregunta para identificar el sujeto, diríamos ¿qué cosa había?, y si buscamos identificar al objeto directo, preguntaríamos de igual modo ¿qué cosa había?, ya que, a diferencia de las FN con rasgo animado, las FN inanimadas no exigen la preposición «a» para recibir la marca de acusativo. Confrontemos las siguientes oraciones: *Yo golpeé a Juan/un guardia de seguridad* y *yo golpeé una mesa/la mesa*.

Otros recordarán que la forma *haber* es conjugada de manera uniforme y categórica en tiempo presente indicativo: *hay un bello canario*, *hay unos bellos canarios*; por lo tanto, en dicho tiempo no hay lugar a dudas para saber que *un bello canario/unos bellos canarios* son verdaderos OD ya que no necesariamente van a concordar con el verbo en tercera persona singular *hay*. Al respecto, tenemos que recordar que *hay* es una forma fosilizada compuesta por el verbo *haber* en presente más el adverbio de lugar latino *y*, el cual se mantiene separado y conserva su función adverbial de lugar en el francés. De esta manera, *hay* neutraliza la distinción singular-plural de dichas construcciones, no siendo este el caso para el resto de posibilidades temporales y modales:

- (1) *Hubo* un alboroto. / *Hubieron* (unos) alborotos.
- (2) *Había* un camión enfrente. / *Habían* (unos) camiones enfrente.
- (3) *Habrà* un simulacro en caso de incendio. / *Habrán* simulacros en caso de incendios.
- (4) *Debió haber* una capacitación antes. / *Debieron haber* capacitaciones antes.
- (5) *Puede haber* una solución. / *Pueden haber* soluciones.
- (6) *Podría haber* examen la semana próxima. / *Podrían haber* exámenes la semana próxima.

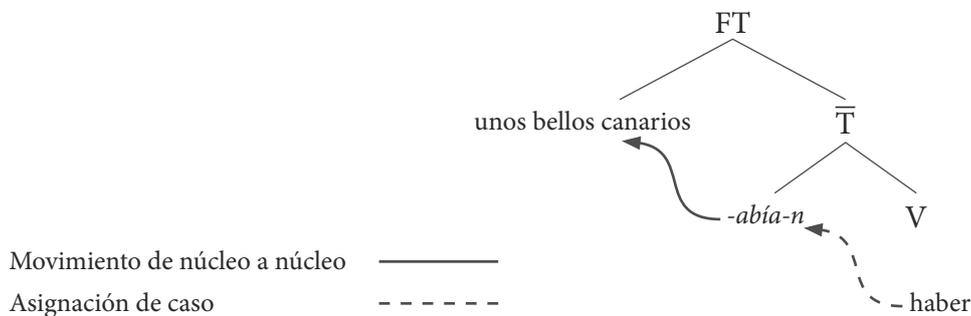
Muchos autores que han tratado este fenómeno de la sintaxis de la lengua española señalan que es un rasgo «particular» de algunas formas de hablar latinoamericanas y de algunas zonas de la península ibérica⁷. Otros más advierten que es un «error» de «falsa concordancia» empleada por las clases poco educadas y de estratos económicos bajos. Estos últimos deben tener razón, pues para no establecer una concordancia entre una frase nominal y un verbo que, al menos por la literatura consultada que no ha sido poca, llaman de valor EXISTENCIAL, se debe haber pasado por una escuela y haber aprendido una norma tradicional que, a todas luces, ha perdido significado⁸. Si reconocemos que el contenido semántico de *haber* es de existencia y no otro, como de *tener* que sí admite OD, es de suma

⁷ Sobre este fenómeno en distintas regiones hispanohablantes, véase George Demello (1991) «Pluralización del verbo “haber” impersonal en el español hablado culto de once ciudades».

⁸ Como afirma categóricamente J. Luque Moreno (1978): «el sustantivo que acompaña al verbo *habere* en estas expresiones (...) no pudo ni debió tener nunca categoría de auténtico complemento directo» (p. 146).

naturalidad, desde las entrañas intrincadas y complejas —pero humanas al fin y al cabo— del lenguaje y de su sintaxis tomar dicha frase nominal como una entidad que existe, es decir, señalar simplemente su existencia a través de la categoría sintáctica *sujeto*⁹ por defecto, pues se le asigna el caso nominativo a través de la concordancia verbal¹⁰. Veamos, a través de un diagrama arbóreo, cómo *haber* asignaría caso nominativo por defecto a la FN. Como se verá, el orden de constituyentes no es tal como aparece fonéticamente en un enunciado, pues se obtendría *unos bellos canarios habían*:

Figura 2. Asignación de caso nominativo (por defecto) a la FN



⁹ Hemos heredado herramientas de estudio gramatical que no concuerdan necesariamente con la naturaleza diversa de los elementos que encontramos en las lenguas naturales. Por ejemplo, Moro (2008) explica el origen del término *sujeto*: «... es la traducción hecha en el siglo V d.C. por el filósofo Boetio. (...) Literalmente el término significa “el que fue arrojado debajo”, de ahí “el que yace debajo”. Es la traducción directa del griego antiguo *hypokeimenon* al latín. ¿Por qué algo que “yace debajo” debe ser un “sujeto”? (...) A grandes rasgos, esto es porque, en el modelo ontológico que fue extensamente elaborado en el pensamiento aristotélico, la idea fue que bajo todas las propiedades han existido solo cosas puras en el mundo, entidades; así, un sujeto solo es lo que es “bajo” una propiedad (o conjunto de propiedades). La razón de tratar esta etimología es de recordarles a los lectores que no hay términos neutros apartados de teorías. Todos los términos son el resultado de una presuposición filosófica, y no dar cuenta de ello puede perjudicar la investigación misma» (p. 8).

¹⁰ Otras interpretaciones las proporcionan Fernández-Soriano (1999) y Rodríguez-Mondoñedo (2005). La autora propone que para construcciones impersonales del castellano con el verbo *haber* existen frases locativas que concuerdan con el verbo en cuanto a otros rasgos en un nivel más alto de la sintaxis. Para Rodríguez-Mondoñedo, las construcciones impersonales con *haber* tienen una *vP* que asigna rol acusativo a la FN. No seguiremos estas propuestas, ya que, al parecer, una explicación diacrónica es la única viable que da cuenta del comportamiento aislado de *haber* frente a otros verbos transitivos.

Según la Teoría de X barra (Chomsky, citado en Eguren y Fernández, 2004, p. 133), el núcleo verbal V, *haber*, asciende para unirse al núcleo T, *-abía-n*; este, a su vez, asigna caso nominativo por defecto a la FN, *unos bellos canarios*, que funciona como especificador del núcleo T. No obstante, como ya se anunció, de dicha derivación obtendríamos la oración semigramatical o anómala *??unos bellos canarios habían*, difiriendo de lo que solemos emitir: *habían unos bellos canarios*. De lo anterior, se desprende otra de las razones a las que se adhieren los gramáticos para suponer dicha FN como OD: la posición de los constituyentes, pues en castellano el sujeto es preverbal; y el OD, posverbal. La FN que aparece con *haber* es posverbal. Una vez más recurrimos a la explicación histórica. La configuración posicional de los constituyentes pudo haber perdurado, mas no la semanticidad del núcleo verbal.

4.4 ¿Cuándo y cómo empezó a emplearse el haber como existencial impersonal?

Son dos preguntas complicadas y aún no resueltas. El estudio del cuándo es aún materia para los historiadores y filólogos que reconstruyen formas desactualizadas. Existen estudios aislados sobre este fenómeno particular de la sintaxis española y sería de gran interés reunir dichas investigaciones donde se registre el uso en diversas épocas y en distintas comunidades de habla. Por ejemplo, Herrero (2008) da cuenta del uso minoritario del *haber* de posesión y cada vez más numeroso de existencia en el siglo xv según cuatro obras españolas: «las construcciones existenciales en latín utilizaban el verbo ESSE acompañado de un sustantivo en nominativo, pero en algunos textos latino tardíos comienzan a aparecer ejemplos de construcciones de carácter existencial con HABERE y un sustantivo en acusativo» (p. 341). El empleo de haber existencial creció ampliamente opacando los usos existenciales de *ser* y *estar*. Así, entre los siglos xv y xvii en varios textos, entre ellos «Arcipreste de Talavera o Corbacho», «Tragicomedia de Calixto y Melibea», «Cárcel de amor» y «Andanças e viajes», se aprecia el empleo avasallador de *haber* como existencial frente a los pocos usos de *ser* y *estar* para estos fines (Herrero, 2008)¹¹.

¹¹ Puede revisarse el trabajo de Fontanella de Weinberg (1992) para el caso del español de Argentina. La autora trabajó sobre corpus escritos producidos dentro de un rango de 500 años y afirma que *haber* como transitivo posesivo y como impersonal existencial coexisten durante los siglos xvi y xvii, mientras que el impersonal y el intransitivo existencial coexisten desde el siglo xviii al xx.

Con respecto al cómo, es decir, los factores del cambio lingüístico, específicamente, la pérdida del sujeto en construcciones transitivas de *haber* de posesión, ofrece un campo de estudio, quizás, mucho más amplio que el mencionado líneas arriba.

5. Conclusiones

Clasificar el verbo *haber* como impersonal y tratar de ser consecuentes con dicha norma es privilegiar cultismos anacrónicos que no responden a la naturaleza de nuestra lengua. Los resultados los apreciamos a diario «equivocándonos» frecuentemente al establecer concordancias entre dicha forma verbal y el sustantivo plural que le sigue. No hay razón para seguir llamando OD a la FN que acompaña al *haber*, pues, a todas luces, su valor existencial lo clasifica como verbo estativo tanto como «ser» y «estar», y no como un verbo impersonal «transitivo». Por lo tanto, *haber* es conjugado (y debería permitirse en el uso formal) según el número que exprese la FN presentada como «existente».

Referencias bibliográficas

- Campos, H. (1999). Transitividad e intransitividad. En *Gramática descriptiva de la lengua española. Las construcciones sintácticas fundamentales. Relaciones temporales, aspectuales y modales* (pp. 1519-1574). Madrid: Espasa.
- D'Aquino, G. (2008). El cambio lingüístico de *haber* impersonal. *Núcleo*, 20(25), 103-123. <http://www.scielo.org.ve/pdf/nu/v20n25/arto6.pdf>
- Demello, G. (1991). Pluralización del verbo «haber» impersonal en el español hablado culto de once ciudades. *Thesaurus*, 46(3), 445-471. http://cvc.cervantes.es/lengua/thesaurus/pdf/46/TH_46_003_071_0.pdf
- Díaz, M. (2003). The Pluralization of *Haber* in Venezuelan Spanish: A Sociolinguistic Change in Real Time. *IULC Working Papers*, 3(1), 1-13. <https://scholarworks.iu.edu/journals/index.php/iulcwp/article/view/25952/31632>
- Eguren, L. y Fernández, O. (2004). *Introducción a una sintaxis minimista*. Madrid: Gredos

- Fernández-Soriano, O. (1999). Two Types of Impersonal Sentences in Spanish: Locative and Dative Subjects. *Syntax*, 2(2), 101-140. Disponible en http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/fsoriano/Syntax.pdf
- Fontanella, M. (1992). Variación sincrónica y diacrónica de las construcciones con *haber* en el español americano. *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, 33, 35-46. Disponible en <http://www.boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/viewFile/18908/20027>
- Garachana, M. (1999). Los procesos de gramaticalización. *Moenia*, 5, 155-172.
- Herrero, F. (2008). *Haber, ser y estar* como verbos de existencia en el siglo xv. En Olza Moreno, Manuel Casado Velarde y Ramón González Ruiz (eds.), *Actas del xxxvii Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística (SEL)* (pp. 341-353). <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/21029/1/Haber%2C%20ser%20y%20estar.pdf>
- Hopper, P. y Closs, E. (2003). *Grammaticalization*. Inglaterra: Cambridge University.
- Lamiroy, B. (2004). La teoría de la gramaticalización y su aplicación a las lenguas románicas. *Estudios de Lingüística: El verbo*, anexo 2, 245-266.
- Luque, J. (1978). En torno al sintagma «haber impersonal + sustantivo» y sus orígenes latinos. *Revista Española de Lingüística*, año 8, fasc. 1, 125-147.
- Montes, M. (1994). La concordancia con *haber* impersonal. En *Anuario de Letras*, 32, 9-35 <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ral/article/view/37817>
- Moro, A. (2008). *The Boundaries of Babel. The Brain and the Enigma of Impossible Languages*. Londres: MIT Press.
- Real Academia de la Lengua Española (2013). *Diccionario de la lengua española. Vigésima segunda edición*. Recuperado el 13 de mayo de 2013, de <http://lema.rae.es/drae/?val=haber>
- Rodríguez-Mondoñedo, M. (2005). Case and Agreement in Spanish Existential Constructions (and beyond). Disponible en ling.auf.net/lingbuzz/000164/current.pdf